



IEM-CA-02/2024

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE AJUSTA Y MODIFICA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024.

GLOSARIO:

- Bases y Lineamientos:** Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Comité:** Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024. El 23 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Urgente el Acuerdo IEM-CG-58/2023, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, por la cantidad de **\$798,864,752.62** (setecientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$112,086,120.78	\$110,071,725.84	\$222,157,846.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,619,992.33	65,952,429.81	70,572,422.14
3000	SERVICIOS GENERALES	16,106,677.76	115,561,081.66	131,667,759.42
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	315,119.33	147,785.32	462,904.65
	TOTAL GASTO OPERATIVO	133,127,910.20	291,733,022.63	424,860,932.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS)	374,003,819.79		374,003,819.79



IEM-CA-02/2024

TOTAL PRESUPUESTO 2024 \$507,131,729.99 \$291,733,022.63 \$798,864,752.62

SEGUNDO. Aprobación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones 2024. En Sesión Ordinaria de 31 de octubre de 2023, el Comité aprobó el Acuerdo IEM-CA-12/2023 relativo al Anteproyecto de Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para el Ejercicio 2024.

TERCERO. Aprobación del presupuesto 2024. El 19 de diciembre de 2023, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 326 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$770,000,000.00 (setecientos setenta millones 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de la misma anualidad.

CUARTO. Ajuste presupuestal. El 12 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-11/2024, relativo al ajuste del presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con motivo de la reducción determinada por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En dicho Acuerdo, el Consejo General determinó hacer el ajuste de la reducción de los \$28,864,752.62 (veintiocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.), en los Capítulos 1000, 2000 y 3000, quedando los mismos con una suficiencia de \$223,111,227.79, (doscientos veintitrés millones ciento once mil doscientos veintisiete pesos 79/100) \$46,169,694.27 (cuarenta y seis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 27/100) y \$126,252,353.50 (ciento veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 50/100), respectivamente, quedando de la manera siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024

CAPITULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$112,270,022.98	\$110,841,204.81	\$223,111,227.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,619,992.33	41,549,701.94	46,169,694.27
3000	SERVICIOS GENERALES	16,106,677.76	110,145,675.74	126,252,353.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$315,119.33	147,785.32	462,904.65
	TOTAL GASTO OPERATIVO	\$133,311,812.40	\$262,684,367.81	\$395,996,180.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.	\$374,003,819.79	-	\$374,003,819.79

Handwritten signatures and initials in blue ink.



IEM-CA-02/2024

TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.	374,003,819.79	-	374,003,819.79
TOTAL PRESUPUESTO	\$507,315,632.19	\$262,684,367.81	\$770,000,000.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones. El artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, establece que el Comité es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el propio Reglamento de Adquisiciones.

En relación con lo anterior, el artículo 7, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, dispone la facultad del Comité de examinar y aprobar, en su caso, el anteproyecto y el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para cada ejercicio.

Por su parte, los artículos 9, fracción I y 10, fracción I, del multicitado Reglamento de Adquisiciones, atribuye a la Secretaría del Comité y a la Secretaría Técnica, para que con auxilio del área Técnica de Finanzas, se elabore y someta a consideración del Comité el Anteproyecto y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con base en la información proporcionada por las Unidades Administrativas del Instituto.

Además, el artículo 15 del referido Reglamento, precisa que el Comité fijará anualmente, en la primera sesión ordinaria, los montos y rangos conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos de compra o contratación, de adquisiciones, arrendamientos mensuales o



IEM-CA-02/2024

anuales y servicios externos, considerando los montos y rangos que para el efecto fije el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y sin sobrepasar los mismos.

TERCERO. Montos y rangos determinados para las adquisiciones 2024. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones y de conformidad con lo precisado en la última parte del considerando que antecede, y conforme a las Bases y Lineamientos, emitidas por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 veintinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se establecieron los montos y límites que determinan el procedimiento de contratación, ya sea por adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, aplicables para el ejercicio 2024 siendo los siguientes:

PROCEDIMIENTO	LÍMITE Y MONTO
Adjudicación directa	El monto máximo autorizado para que los Entes Públicos puedan llevar a cabo adjudicación directa es de \$429,999.99 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) , sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal y anualmente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
Invitación restringida	Cuando el monto a adjudicar oscile entre los \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1'249,999.99 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) , sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual.
Licitación pública	Cuando el monto a adjudicar sea a partir de la cantidad de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) , sin incluir los impuestos que resulten aplicables.

CUARTO. Ajuste y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones. En ese sentido, debe destacarse que los procedimientos referidos son los que se contemplan para las adquisiciones detalladas en los Anexos 1 y 2 de este documento, las cuales es necesario ajustar y modificar en cuatro partidas distintas, siendo estas la 21201, 21301, 32201 y 33301,



IEM-CA-02/2024

las cuales, se encuentran ajustadas al calendario de ministraciones de fondos previsto en el presupuesto de este órgano electoral.

Así, en el Anexo 1, se relaciona la adquisición de los bienes, arrendamientos o servicios agrupados en 73 partidas, las cuales no se modificaron y continuaron las 68 adjudicaciones directas, 4 licitaciones públicas y 0 invitación restringida, atendiendo a los elementos que en la especie se actualizan con los productos y la temporalidad que los integran.

Por otro lado, en lo que respecta al Anexo 2 de este Acuerdo, se encuentran contemplados un total de 593 productos que se encuentran distribuidos en las 73 partidas a que se hizo mención en el párrafo que antecede, en donde se hace precisión del costo que se tiene proyectado por cada uno de ellos.

Como ya se dijo en el Acuerdo IEM-CA-12/2023, existen partidas que por el monto corresponderían al procedimiento de invitación restringida o de licitación pública, y que se precisan que serán adquiridas por la vía de adjudicación directa, lo cierto es que ello se debe a distintas razones, las cuales se explican en el Anexo 1 de este documento, en la columna de observaciones, las cuales tampoco se modificaron.

QUINTO. De los precios establecidos en el calendario de adquisiciones. De igual manera se reitera que los precios de los productos y servicios que se incluyen en los anexos de este documento, corresponden a cotizaciones que el Instituto solicitó durante el proceso de elaboración del Programa Operativo Anual 2024, en los meses previos a su aprobación, por lo que puede existir una variación al precio actual derivado de factores externos ajenos al Instituto, tales como: oferta y demanda, política económica interna, comportamiento inflacionario e incluso impacto interno sobre estímulos presentados a nivel global.

De acuerdo con todo lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados es que se pone a consideración de este Comité la aprobación de la modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Ejercicio 2024, conforme a los Anexos 1 y 2 de este documento.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE AJUSTA Y MODIFICA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones.



IEM-CA-02/2024

SEGUNDO. Se aprueba el ajuste y modificación al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Ejercicio 2024, en los términos propuestos en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo.

TERCERO. En caso de realizar adquisiciones que no estén contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Ejercicio 2024, derivado de requerimientos supervenientes que Autoridades corresponsables de la organización del proceso electoral requiera, se someterán a consideración del Comité, en el ámbito de sus atribuciones, a fin de determinar su eventual modificación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Comité para realizar las gestiones necesarias a fin de que este Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, se someta a consideración del Consejo General, en el mes de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría y a la Secretaría Técnica, para que realicen las acciones necesarias a fin de atender lo señalado en el presente Acuerdo, y lo informen a este Comité de Adquisiciones de manera semestral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Comité de Adquisiciones.

SEGUNDO. Publíquese en la página de Internet del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de enero de 2024.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán
y del Comité de Adquisiciones



IEM-CA-02/2024

Mtra. Norma Gaspar Flores
Directora Ejecutiva de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretaria del Comité de Adquisiciones

**Licda. María De Lourdes
Becerra Pérez**
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral
de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio
Profesional Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

L.C. Jorge Jesús Sánchez Ruisánchez
Técnico de Finanzas del Instituto Electoral
de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones



IEM-CA-02/2024

INTEGRANTES DEL COMITÉ CON VOZ QUE ESTUVIERON PRESENTES

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán

Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán

Licda. Elizabeth Bolaños Álvarez
Técnica de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán y
Secretaria Técnica Del Comité De Adquisiciones

LAS FIRMAS DE LA PRESENTE FOJA Y LA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024.